



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA

"Santa María de la Parrilla"

Jr. Marañon N° 227 - ☎ 294321 - SANTA

Resolución de Alcaldía N° 116-2018-MDS

Santa, 06 de Julio del 2018.

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA.

VISTOS: El Expediente Técnico de la Actividad: **"Mantenimiento de la Losa Deportiva J.B. Altuna en el C.P. Tambo Real Nuevo, del Distrito de Santa - Santa - Ancash"** que se adjunta al Informe N° 038-2018-OEP/GIDUR/MDS del 07-Jun-2018 emitido por la Oficina de Estudios y Proyectos; el Informe N° 290-2018-GIDUR-MDS de fecha 08-Jun-2018 emitido por la Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural; el Informe N° 506-2018-GPPI-MDS de fecha 12-Jun-2018 emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto e Informática; el Informe Legal N° 252-2018-GAJ-MDS de fecha 04-Jul-2018 emitido por la Gerencia de Asuntos Jurídicos y el Informe N° 165-2018-GM-MDS del 05-Jul-2018 emitido por la Gerencia Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ordenanza Municipal 014-2004-MPS del 24-NOV-2004, cuya vigencia fuera restituida mediante Ordenanza Municipal N° 001-2010-MPS del 01-FEB-2010, la Municipalidad Provincial del Santa, delegó a la Municipalidad Distrital de Santa competencia en las funciones específicas de servicios públicos, organización del espacio físico y uso del suelo, participación vecinal, servicios sociales, prevención, rehabilitación y lucha contra el consumo de drogas, promoción del desarrollo y economía local y obras de infraestructura en los **Centros Poblados de Tambo Real Antiguo, Bajo Canal, Tambo Real Nuevo, Alto Perú, El Castillo, Rinconada, Vinzos, Tablones, El Progreso y Suchimán.**

Que, a través del Informe N° 290-2018-GIDUR-MDS de fecha 08-Jun-2018 la Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural, solicita ante la Gerencia Municipal la aprobación del expediente técnico de la Actividad: **"Mantenimiento de la Losa Deportiva J.B. Altuna en el C.P. Tambo Real Nuevo, del Distrito de Santa - Santa - Ancash"**; cuyo presupuesto asciende al importe de **S/ 10,916.75 soles (Diez mil novecientos dieciséis y 75/100 soles)**, que se ejecutará por Administración Indirecta - Contrata, con el financiamiento de la Municipalidad Distrital de Santa, en el plazo de ocho (08) días calendarios; indicando que otorga su conformidad al expediente técnico, el mismo que se encuentra sin observaciones.

Que, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto e Informática ha emitido el Informe N° 506-2018-GPPI-MDS de fecha 12-Jun-2018, a través del cual señala que sí se cuenta con marco presupuestal disponible para atender la ejecución de la actividad: **"Mantenimiento de la Losa Deportiva J.B. Altuna en el C.P.**





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA

"Santa María de la Parrilla"

Jr. Marañon N° 227 - ☎ 294321 - SANTA

Tambo Real Nuevo, del Distrito de Santa - Santa - Ancash", cuyo presupuesto asciende al importe de **S/ 10,916.75 soles (Diez mil novecientos dieciséis y 75/100 soles)**, y cuya aprobación ha sido requerida por la Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural, la cadena programática con crédito presupuestario para su atención será la que se detalla a continuación:

Programa: 9002 Asignaciones Presupuestarias que no resultan en productos.

Actividad: 5000936 Mantenimiento de Infraestructura Pública.

Fuente de Financiamiento: 5 Recursos Determinados.

Rubro: 18 Canon y sobrecanon, regalías, renta de aduanas y participaciones.

Categoría de gasto, tipo de transacción y genérica de gasto.

5. Gasto Corriente

2.3 Bienes y servicios..... **S/ 10,916.75**

Que, para efecto de la expedición de la presente resolución, resulta aplicable lo establecido en el numeral 26.2 del Art. 26° - Exclusividad de los Créditos Presupuestarios – de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, que señala que: *"las disposiciones legales y reglamentarias, los actos administrativos o de administración, los contratos y/o convenios, así como cualquier actuación de las entidades que afecten el gasto público, deben supeditarse, de forma estricta a los créditos presupuestarios autorizados, quedando prohibido que dichos actos condicionen su aplicación a créditos presupuestarios mayores o adicionales a los establecidos en los Presupuestos, bajo sanción de nulidad y responsabilidad del Titular de la Entidad y de la persona que autoriza el acto"*.

Que, así también, según el Art. 19° de la Ley N° 28112 – Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público, los funcionarios de las entidades del sector público competentes para comprometer gastos deben observar, previo a la emisión del acto o disposición administrativa de gastos, que la entidad cuente con la asignación presupuestaria correspondiente. Caso contrario devienen en nulo de pleno derecho.

Que, atendiendo a los fundamentos expuestos, la Gerencia de Asuntos Jurídicos ha emitido el Informe N° 252-2018-GAJ-MDS de fecha 04-Jul-2018, a través del cual señala que teniendo en cuenta que la Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural ha propuesto la aprobación del expediente técnico de la actividad: **"Mantenimiento de la Losa Deportiva J.B. Altuna en el C.P. Tambo Real Nuevo, del Distrito de Santa - Santa - Ancash"**, que además, cuenta con la certificación presupuestal emitida por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto e Informática resulta procedente que se expida el acto administrativo que disponga su aprobación para la posterior ejecución de la actividad en mención.

Que, estando al uso de las facultades conferidas por el inciso 6) del Art. 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA

"Santa María de la Parrilla"

Jr. Marañon N° 227 - ☎ 294321 - SANTA

Se Resuelve:

ARTICULO PRIMERO: Aprobar el expediente técnico de la actividad: **"Mantenimiento de la Losa Deportiva J.B. Altuna en el C.P. Tambo Real Nuevo, del Distrito de Santa - Santa - Ancash"**, cuyo presupuesto asciende al importe de **S/ 10,916.75 soles (Diez mil novecientos dieciséis y 75/100 soles)**, que se ejecutará por Administración Indirecta - Contrata, con financiamiento de la Municipalidad Distrital de Santa, en el plazo de ocho (08) días calendarios y en atención a los fundamentos expuestos.

ARTICULO SEGUNDO: Encárguese a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural; a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto e Informática, a la Oficina de Contabilidad y de Tesorería de efectuar las coordinaciones que resulten pertinentes para dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución de Alcaldía.- Notifíquese en el modo y forma de ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA
SANTA - ANCASH

Germán Gilberto Rojas Soto
ALCALDE

